

Exerto los señores Dn Juan Manresa Dieguez y Dn
Jagun Lopez de Letina R^{do} que no vienen en el Acuerdo
por las razones manifestadas en la Conferencia.

Nombramto de Dn Dniza relacion de la citacion mandada hacer
Pro Dn Indico Civil (este Carilo, por Redula antedicta y expresion de su
en el R^{do} Manr^{do} D^{do} Pinar^{do} efecto, conforme al repuesto en el celebrado asietedel
Corriente para nombrar un voto de la circunstancia q^{da}
requieren que exerca el Empleo de Procurador Sindi-
co General de este Ayuntamiento, mediante a la es-
cusa de Dn Amoneo Casanova; y habiendose tratado
y confesado en este particular, con vista de la D^{na} del
R^{do} Consejo dada en Dn Lorenzo a quince del Noiem-
bre de mill e setezientos e setenta y siete, que trata de
quedar de Diputado del Comun Procurador Sindi-
co y Personero, los señores Dn Alexo Manresa R^{do}
Decano y Presidente de este Carilo, Dn Juan de
Sanabaly Lion, Dn Juan Manresa Dieguez
y Dn Juan Tomase Jimilla R^{do} propusieron al
Sr Dn Bernardo Siquelme y a la Franca Manr^{do}
de Pinar^{do}; y los señores Dn Jagun Lopez de Letina y
Dn Nicolaz Arcana a Dn Bartolome Juan
Chon Aguado de lo R^{do} Consejo: Tralio por mayor
numero de votos el primero: Acordo la Ciu^d
de llevar el correspondiente recado de atencion a